

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2025”

ACUERDO N°11-STJSL-SC-2025- En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA; ausente por comisión oficial el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON.

DIJERON: Visto el anuncio del Sr. Gobernador de la Provincia, C.P.N. Claudio Javier Poggi, de fecha 10 de febrero de 2025, el cual otorga un incremento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial, efectuándose el pago en dos tramos. Un 12,50% con el sueldo de febrero, que se pagará el lunes 24 del corriente mes, y el 12,50% restante con el sueldo del mes de abril.

Que, la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial (Arts. 189 y 192, respectivamente).

Que, la Ley de Autarquía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial (Ley N°IV-0088-2004) además de disponer que las retribuciones del personal judicial se establecerán por ley, en su Art. 3 impone al Superior Tribunal de Justicia la obligación de seguir “... los lineamientos de la política salarial de los Poderes Ejecutivo y Legislativo...”, que en tal sentido, cabe destacar que la Ley N°IV-1103-2023, en su art. 6 establece “...El Poder Ejecutivo al disponer aumentos salariales para la Administración Pública Provincial, otorgará las partidas presupuestarias necesarias para hacerlos efectivos en el ámbito del Poder Judicial, los que se efectivizarán sobre el sueldo básico y la compensación jerárquica.”.

Por ello, en virtud de lo expuesto, en cumplimiento de dicha obligación legal y siguiendo los lineamientos que ha establecido el Poder Ejecutivo Provincial;

ACORDARON: I) OTORGAR un incremento salarial remunerativo y bonificable neto para todo el personal del Poder Judicial de la Provincia de San Luis del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), el que se hará efectivo en forma progresiva, siendo un DOCE CON CINCUENTA POR CIENTO (12,50%) a partir del 1 de febrero de 2025, más un DOCE CON CINCUENTA POR CIENTO (12,50%) a partir del 1 de abril de 2025, en todos los casos tomando como base los haberes percibidos en enero de 2025, por lo tanto no acumulativos, y conforme a los puntos subsiguientes.

II) ESTABLECER que los incrementos salariales dispuestos en el punto anterior se calcularán aumentando en los porcentajes establecidos, el Sueldo Básico, Compensación Jerárquica, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de enero de 2025, manteniéndose la naturaleza y el tratamiento de los conceptos dispuestos en el punto II) del Acuerdo N°243-STJSL-SC-2023 y la Resolución N°4-STJSL-SC-2025 homologada por Acuerdo N°1-STJSL-SC-2025, sin modificación alguna como consecuencia del incremento dispuesto en el punto I) del presente Acuerdo

III) HACER SABER que, en relación a la escala de asignaciones familiares, se registrará por lo que publique oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial.

IV) DISPONER que lo establecido en el presente Acuerdo tendrá efectos a partir del 01 de febrero de 2025, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.

V) COMISIONAR a Secretaria Contable para que gestione ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia la realización de las adecuaciones presupuestarias que sean menester a los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo.

VI) REMITIR, por Secretaria Contable, copia de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda Pública.

VII) ORDENAR que por Secretaria Contable se proceda a la publicación del presente, en el link “Acuerdos” de la página web institucional del Poder Judicial y por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por

Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE